



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-2018-OSINFOR

Lima, 11 ENE. 2018

### VISTOS:

El Informe N.º 002-2018-OSINFOR/05.2.2, de fecha 09 de enero de 2018, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y el Informe Legal N.º 009-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 11 de enero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Estado, orienta la gestión integral y la adecuada captación y utilización de los fondos públicos; asimismo, el literal c) del artículo 32º, establece como una de las modalidades de pago, las cancelaciones en efectivo;

Que, habiendo concluido el año fiscal 2017, es necesario la apertura de la Caja Chica de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas por la Fuente de Financiamiento 01: Rubro 00 Recursos Ordinarios del ejercicio fiscal 2018, y a la vez designar a los titulares del manejo operativo de las mismas;

Que, sobre la base del literal j) del artículo 6º de la Ley N.º 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, con Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, se dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, estableciendo en el numeral 10.1 del artículo 10º, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, conforme al literal f) del numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución antes mencionada, el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución; en ese sentido para los efectos de la presente Resolución Jefatural, se aprobó la Directiva la N.º 001-2017-OSINFOR "Directiva para la adecuada administración del Fondo en efectivo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-2017-OSINFOR/05.2, la cual continúa vigente;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N.° 010-2018-OSINFOR/04.1, da cuenta de la existencia de los recursos, para lo cual adjunta las Certificaciones de Crédito Presupuestario N.° 005 y N.° 006;

Que, mediante documento de vistos, la Unidad de Administración Financiera, propone la aprobación de la apertura de la Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N.° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta de apertura de la Caja Chica de la Sede Central y de las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR para el ejercicio fiscal 2018;

Con las visaciones de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas legales concordantes y conexas a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Unidad de Administración Financiera la apertura de la Caja Chica con cargo a la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro 00 Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora N.° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para el ejercicio fiscal 2018, con la finalidad de atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata, o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha como responsables del manejo operativo de la Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios de las Sedes de la Unidad Ejecutora N.° 001- Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a los señores indicados en el Anexo N.° 01, que forma parte de la presente resolución, como responsables Titulares y Suplentes; quienes se sujetarán a lo dispuesto por las normas generales de Tesorería,

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** de la suma total de S/ 12,900.00 (Doce mil novecientos soles) desagregada en el Anexo N.° 01, como el monto de la apertura de la Caja Chica de cada una de las Sedes de la Unidad Ejecutora N° 001- Organismo de



Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con cargo a la fuente de financiamiento 01, Rubro: 00 Recursos Ordinarios. Asimismo el monto máximo para cada adquisición y/o contratación no debe de exceder del veinte por ciento (20%) para la Sede Central y del diez por ciento (10%) para las Oficinas Desconcentradas, de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de adquisición y/o contratación, con excepción de los servicios básicos.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** el monto total de apertura de la Caja Chica en mérito a la presente resolución, el cual será afectado a la Cadena Funcional correspondiente a la Unidad Ejecutora N.º 001 - Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, Clasificador de Gastos y Metas de acuerdo al detalle según Anexo N.º 02, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables de la administración y manejo de los fondos de Caja Chica y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**CP. C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



**ANEXO N° 01**  
**RESOLUCION JEFATURAL N° 001-2018-OSINFOR/05.2**

N°	SEDES DEL OSINFOR	RESPONSABLES		Importe de la Apertura de las Cajas Chicas
		TITULARES	SUPLENTES	
1	SEDE CENTRAL - LIMA	VALERIA GABRIELA, RIOS GRANER	NHORKA YHESENIA, HERMITAÑO AGUILAR	4,000.00
2	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS	EVILA BERNARDINA, ARAUJO RIBEIRO	PAULO CESAR, SANTILLAN TORRES	1,600.00
3	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUCALLPA	LISSENIA MILAGROS, OCHAVANO FIGUEREDO	ANGELA MILAGROS, TUESTA REÁTEGUI	1,200.00
4	OFICINA DESCONCENTRADA DE PUERTO MALDONADO	MAURA TERESA, QUILCATE SALAZAR	JULIO JESUS, YAURI QUISPE	1,200.00
5	OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA	BRENDA EVELYN, RETIS MISHAHUAMAN	MIGUEL JESUS, PORRAS TORREJON	1,300.00
6	OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO	EVA ELÍZABETH, BERNILLA GOTO	DIEGO ALEXANDER, JACINTO RUIZ	1,200.00
7	OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED	YESSICA KARINA, FLORES ZEVALLOS	RAQUEL BERTHA, DIAZ MANCILLA	1,100.00
8	OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO	KAREN RAQUEL SALDAÑA PEZO	ENRIQUE, MENDEZ SANTANDER	1,300.00
<b>TOTAL APERTURA DE CAJA CHICA 2018 S/</b>				<b>12,900.00</b>



**ANEXO N° 02**  
**RESOLUCION JEFATURAL N° 001-2018-OSINFOR/05.2**

**RESUMEN APERTURA CAJA CHICA SEDES DEL OSINFOR - 2018**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

CLASIFICADOR DE GASTOS	SEDE CENTRAL - LIMA CCP° 005					OFICINAS DESCONCENTRADAS CCP° 006								TOTAL SEDES DEL OSINFOR
						ATALAYA	CHICLAYO	IQUITOS	LA MERCED	PUCALLPA	PUERTO MALDONADO	TARAPOTO	SEDES DESCONC	
	RESPONSABLE	VALERIA GABRIELA RIOS GRANER				SEDE CENTRAL	BRENDA EVELYN, RETIS MISHAHUAMAN	EVA ELIZABETH, BERNILLA GOTO	EVILA BERNARDINA, ARAUJO RIBEIRO	YESSICA KARINA, FLORES ZEVALLOS	LISSENIA MILAGROS, OCHAVANO FIGUEREDO	MAURA TERESA, QUILCATE SALAZAR		
META	0003	011	013	016	SEDE CENTRAL	0018	0019	0020	0021	0022	0023	0024		
2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	200.00	250.00	350.00	400.00	1,200.00	40.00	100.00	200.00	280.00	100.00	250.00	150.00	1,120.00	2,320.00
2.3.199.199 Otros Bienes	200.00	100.00	100.00	200.00	600.00	180.00	210.00	300.00	50.00	350.00	450.00	261.00	1,801.00	2,401.00
2.3.21.299 Otros gastos - Movilidad Local	300.00	150.00	150.00	300.00	900.00		50.00	200.00	50.00	80.00	100.00	50.00	530.00	1,430.00
23.27.11.99 Servicios Diversos	300.00	300.00	300.00	400.00	1,300.00	1,080.00	840.00	900.00	720.00	670.00	400.00	839.00	5,449.00	6,749.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>1,000.00</b>	<b>800.00</b>	<b>900.00</b>	<b>1,300.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>1,300.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,600.00</b>	<b>1,100.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,200.00</b>	<b>1,300.00</b>	<b>8,900.00</b>	<b>12,900.00</b>

